BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura | Pamplona, 23 de junio de 1986 | NUM. 38

SUMARIO

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1986, en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se establece el régimen jurídico del personal que acceda a los puestos de trabajo del Servicio Regional de Salud. (Pág. 2.)

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

—Convocatoria para la provisión, por Concurso-Oposición, y en turno libre, de cuatro plazas de Ujieres del Parlamento de Navarra. Ampliación del número de plazas. (Pág. 4.)

—Convocatoria de concurso público para la adjudicación de la realización de los trabajos de limpieza de los edificios e instalaciones del Parlamento de Navarra. Adjudicación de los trabajos de limpieza. (Pág. 4.)

—Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de auditor de la Cámara de Comptos de Navarra. Resolución por la que se declara desierto el Concurso-Oposición. (Página 5.)

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se establece el régimen jurídico del personal que acceda a los puestos de trabajo del Servicio Regional de Salud

DICTAMEN APROBADO POR LA COMISION DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.6 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra del Dictamen aprobado por la Comisión de Sanidad y Asistencia Social en relación con el proyecto de Ley Foral por la que se establece el régimen jurídico del personal que acceda a los puestos de trabajo del Servicio Regional de Salud, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 32, de 30 de mayo de 1986.

En relación con el citado Dictamen podrán ser defendidas ante el Pleno las siguientes enmiendas:

Enmiendas núms. 2, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 12 y 15, presentadas por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro.

Las referidas enmiendas fueron publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 36, de 16 de junio de 1986.

Pamplona, 21 de junio de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Dictamen
Ley Foral por la que se establece el régimen jurídico del personal que acceda a los puestos de trabajo del Servicio Regional de Salud

Es objeto de esta Ley Foral disponer como forma ordinaria y general de vinculación del personal a los puestos de trabajo del Servicio Regional de Salud la contratación en régimen de derecho laboral, así como establecer que la selección del personal laboral deberá realizarse mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición libre en los que se garantice en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por otra parte, esta Ley Foral pretende dar solución a los problemas que plantea la existencia simultánea en el Servicio Regional de Salud de personal titulado superior de plantilla vinculado en régimen funcionarial y régimen laboral en cuanto al efectivo ejercicio del derecho al ascenso de categoría y a la carrera administrativa por cuanto, todos los puestos en que se produce vacante se anuncian a convocatoria pública para su provisión en régimen laboral, lo que exige que el personal funcionario que aspire a dichos puestos renuncie a su condición de funcionario para poderlo desempeñar en el supuesto que obtenga el puesto objeto de la convocatoria. Igualmente, determinados funcionarios facultativos titulados superiores del Hospital de Navarra perciben actualmente unas retribuciones inferiores a las fijadas para el personal facultativo titulado superior laboral que ocupa plaza de similar categoría en dicho centro hospitalario. En atención a las consideraciones que anteceden, resulta necesario posibilitar que el personal funcionario facultativo titulado superior del Servicio Regional de Salud pueda acceder a otros puestos de régimen laboral sin perder su condición de funcionario, así como eliminar las diferencias retributivas existentes en el Hospital de Navarra en puestos de idéntica categoría como consecuencia de la coexistencia de personal facultativo titulado superior vinculado en régimen laboral y funcionarial.

TEXTO ARTICULADO

Artículo 1.° 1. Los puestos de trabajo del Servicio Regional de Salud, tanto los de nueva creación como las vacantes que se produzcan, serán cubiertos por personal contratado en régimen laboral, con excepción de aquellos que por la naturaleza de sus funciones sean reservados a personal funcionario.

2. La selección del personal contratado en régimen de derecho laboral se efectuará mediante convocatoria pública y a través del sistema de oposición o concurso-oposición libre.

Artículo 2.° Las retribuciones del personal contratado en régimen laboral serán fijadas en los convenios colectivos que se acuerden o, en su caso, en las disposiciones específicas que dicte el Gobierno de Navarra.

Artículo 3.° 1. Los funcionarios facultativos titulados superiores adscritos al Servicio Regional de Salud que obtengan, mediante convocatoria pública por oposición o concurso-oposición libre, un puesto de trabajo de personal facultativo titulado superior convocado en régimen laboral de dicho Organismo Autónomo, podrán desempeñarlo, manteniendo su condición de funcionario público en servicio activo.

2. Mientras ocupen el referido puesto percibirán las siguientes retribuciones:

a) Las retribuciones básicas que les correspondan como funcionario.

b) Las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto de trabajo.

c) En su caso, una compensación económica igual a la diferencia existente entre la retribución bruta inicial correspondiente a dicho puesto en régimen laboral y la suma de las retribuciones a que se refieren los apartados a) y b) excluidas las correspondientes al grado y premio de antigüedad y ayuda familiar.

Disposición adicional

Los funcionarios facultativos titulados superiores adscritos al Hospital de Navarra cuyas retribuciones brutas, excluidas las correspondientes al grado y premio de antigüedad y ayuda familiar, sean inferiores a las retribuciones iniciales del personal laboral que ocupe puesto de trabajo de la misma categoría, percibirán una compensación económica igual a la diferencia existente entre ambas retribuciones.

Dicha compensación se actualizará anualmente en el mismo porcentaje que las retribuciones personales básicas respectivas.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria para la provisión, por Concurso-Oposición, y en turno libre, de cuatro plazas de Ujieres del Parlamento de Navarra

AMPLIACION DEL NUMERO DE PLAZAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1986, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Habiendo quedado vacante en la plantilla orgánica del Parlamento de Navarra una plaza de Ujier, al haberse producido la desadscripción de la persona que la ocupaba, de conformidad con lo previsto en la Base 1 de la convocatoria aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 10 de enero de 1986,

SE ACUERDA:

Primero. Ampliar en una plaza más la convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición, en turno libre, de cuatro plazas de Ujieres al servicio del Parlamento de Navarra.

Segundo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de junio de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de la realización de los trabajos de limpieza de los edificios e instalaciones del Parlamento de Navarra

ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA

En sesión celebrada el día 12 de junio de 1986, la Mesa del Parlamento de Navarra acordó la adjudicación del concurso para la realización de los trabajos de limpieza de los edificios e instalaciones del Parlamento de Navarra, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento, n.° 19, de 11 de abril de 1986, a la Empresa «Cles de Mantenimiento Integral, S. A.», por un importe de 313.152 pesetas mensuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Norma General de Contratación.

Pamplona, 16 de junio de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Convocatoria de Concurso-Oposición para proveer una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos de Navarra

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONCURSO-OPOSICION

Mediante Resolución de 14 de febrero de 1986, se aprobó el texto de la convocatoria para proveer, por Concurso-Oposición, una plaza de Auditor de la Cámara de Comptos, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 24, de 21 de febrero.

Efectuada por el Tribunal, en la fase de concurso, la valoración de los méritos alegados por los candidatos, ninguno de ellos ha obtenido la puntuación mínima exigida para acceder a la fase de oposición.

En base a ello, esta Presidencia, adopta la siguiente Resolución:

1.° Declarar desierto el Concurso-Oposición para proveer una plaza de Auditor, aprobado por Resolución de 14 de febrero de 1986 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 24, de 21 de febrero.

2.° Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de junio de 1986.

El Presidente de la Cámara de Comptos: Mariano Zufía Urrizalqui.

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN
DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... *Ciudad* .....

D. P. ..... *Provincia* .....

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION

BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

Un año	3.000	ptas.
Precio del ejemplar Boletín Oficial ...	60	"
Precio del ejemplar Diario de Sesiones.	75	"

REDACCION Y ADMINISTRACION

PARLAMENTO DE NAVARRA

"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Arrieta, 12, 3.º
31002 PAMPLONA

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI, S. A. — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 180 - 1980